

ACHSC

ANUARIO COLOMBIANO de HISTORIA SOCIAL y de la CULTURA

VOL. 52, N.º 2, JULIO-DICIEMBRE 2025

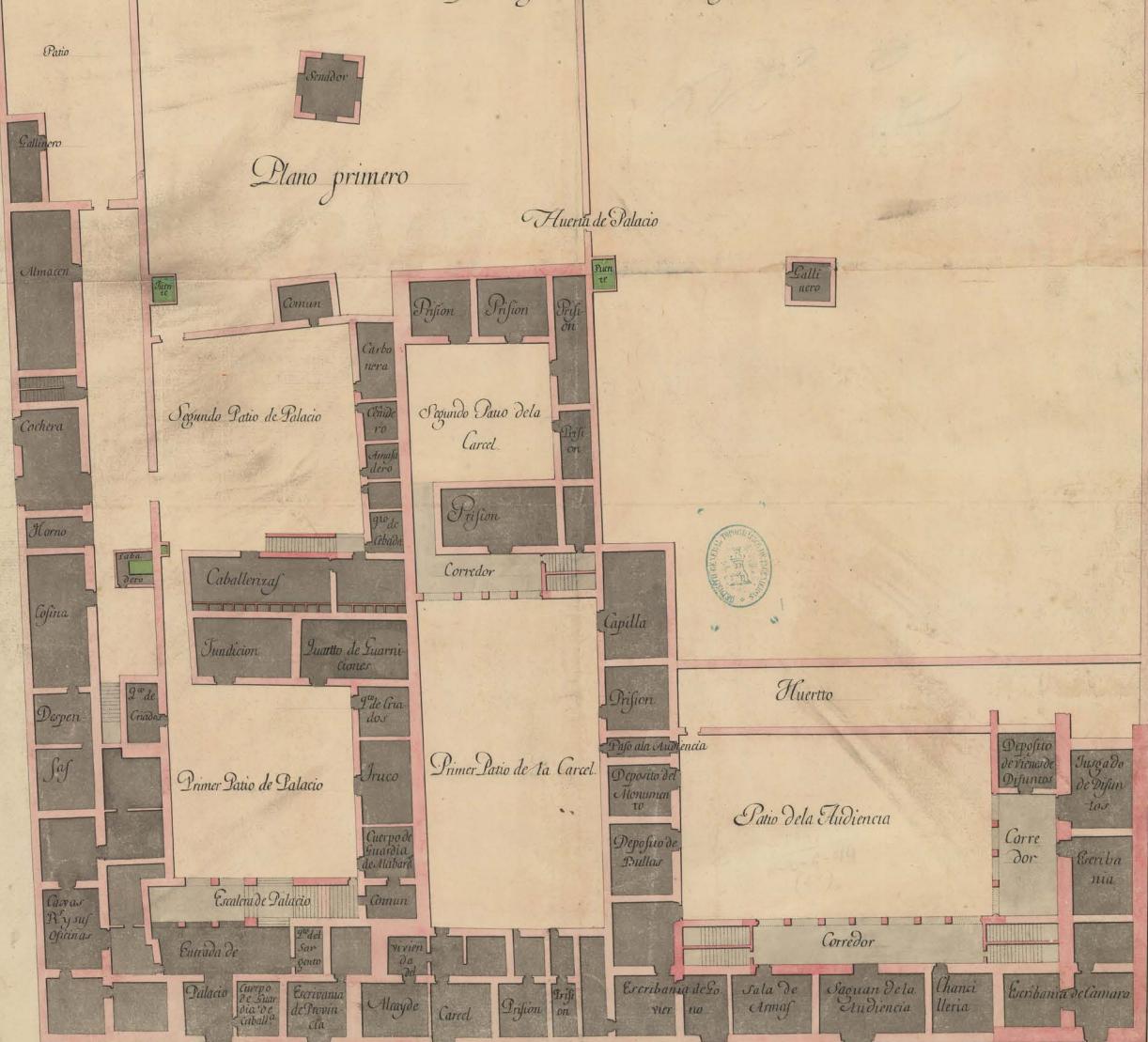
ISSN-L: 0120-2456

revistas.unal.edu.co/index.php/achsc

<https://doi.org/10.15446/achsc>

TEMA LIBRE

los Señores Virreyes del Nuevo
que se comprenden
Reyno de Granada en su Capital de Santa Fe de Bogotá en la
de la R^l Audiencia y Cárcel



► Archivo General Militar de Madrid, 'Plano de la manzana del Palacio habitación de los señores virreyes del Nuevo Reino de Granada en su Capital de Santafé de Bogotá en la que se comprende la Real Audiencia y Cárcel', CGI-10/8

Habitar, retar y escapar. Análisis de una fuga como expresión de resistencia en la Real Cárcel de Corte de Santafé, 1773

To Inhabit, to Challenge and to Escape. Analysis of an Escape as an Expression of Resistance in the Royal Santafé Court Prison, 1773

Habitar, desafiar e escapar. Análise de uma fuga como expressão de resistência na Cadeia da Corte Real de Santafé, 1773

⇒ <https://doi.org/10.15446/achsc.v52n2.115647>

⇒ **JUAN SEBASTIÁN ARIZA MARTÍNEZ**

El Colegio de México, México

jariza@colmex.mx | <https://orcid.org/0000-0002-7531-3613>

Artículo de investigación

Recepción: 8 de julio del 2024. Aprobación: 4 de diciembre del 2024.

Cómo citar este artículo

Juan Sebastián Ariza Martínez, “Habitar, retar y escapar. Análisis de una fuga como expresión de resistencia en la Real Cárcel de Corte de Santafé, 1773”, *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 52, n.º 2 (2025): e115647.



Reconocimiento-SinObraDerivada 4.0
Internacional (CC BY-ND 4.0)

RESUMEN **Objetivo:** analizar las relaciones y prácticas de sociabilidad dentro de la Real Cárcel de Corte de Santafé, para conocer los usos y funcionamiento de la institución en el siglo XVIII, a partir del análisis de una fuga que ocurrió en 1773. **Metodología:** lo anterior se realiza mediante la lectura, la descripción y el análisis de procesos criminales que muestran dinámicas de vida y formas de apropiación del espacio carcelario por parte de los presos. A lo largo del artículo, se toma como eje central de análisis el escape del reo Ignacio Varela de la Cárcel de Corte. **Originalidad:** el estudio de las cárceles durante el Antiguo Régimen constituye un tema novedoso en la historiografía colombiana y latinoamericana, que pretende ir más allá de la definición de las cárceles del siglo XVIII, establecida por los estudios de historia judicial y del derecho, y se basa en la historia social para reconstruir formas de vida y prácticas de relacionamiento de quienes habitaron estos espacios de reclusión. **Conclusiones:** el análisis muestra la complejidad social de los presos y los trabajadores de la cárcel, cuestiona la idea de una institución rígida y controlada y rastrea la manera como las relaciones sociales, el poder, la comunicación y las prácticas se resistencia configuraron una realidad carcelaria que se alejaba de las normativas impuestas por la Corona y respondía más a la negociación del poder y las relaciones sociales de quienes las frecuentaban.

Palabras clave: cárcel; historia social; Nuevo Reino de Granada; presos; Santafé; sociabilidad; vida cotidiana.

ABSTRACT **Objective:** To analyze the relationships and practices of sociability within the Royal Santafé Court Prison, to understand the uses and functioning of the institution in the 18th century, and to analyze the agency of the prisoners and the prison workers, based on the analysis of an escape that occurred in 1773. **Methodology:** The above is done through the reading, description, and analysis of criminal cases that show dynamic ways of life and ways in which prisoners appropriated prison space. Throughout the article, the central axis of analysis is the escape of prisoner Ignacio Varela from the Court Prison. **Originality:** The study of prisons during the Ancien Régime constitutes a novel topic in Colombian and Latin American historiography, which aims to go beyond the definition of 18th-century prisons established by studies of judicial and legal history, and is based on social history to reconstruct ways of life and relationship practices of those who inhabited these spaces of confinement. **Conclusions:** The analysis shows the social complexity of prisoners and prison workers, questions the idea of a rigid and controlled institution and traces the way in which social relations, power, communication and resistance practices shaped a prison reality that moved away from the regulations imposed by the Crown and responded more to the negotiation of power and the social relations of those who frequented it.

Keywords: daily life; New Kingdom of Granada; prison; prisoners; Santafé; social history; sociability.

RESUMO **Objetivo:** analisar as relações e práticas de sociabilidade no interior da Prisão da Corte Real de Santafé, com o objetivo de compreender os usos e o funcionamento da instituição no século XVIII, a partir da análise de uma fuga ocorrida em 1773. **Metodologia:** essa análise é realizada por meio da leitura, descrição e análise de processos penais que revelam modos de vida dinâmicos e formas de apropriação do espaço prisional pelos presos. Ao longo do artigo, toma-se como eixo central de análise a fuga do preso Ignacio Varela da Cadeia da Corte. **Originalidade:** o estudo das prisões durante o Antigo Regime constitui um tema inédito na historiografia colombiana e latino-americana. Busca-se ir além da definição de prisões do século XVIII estabelecida pelos estudos de história judicial e direito, e parte-se da história social para reconstruir modos de vida e práticas de relacionamento daqueles que habitaram esses espaços de confinamento. **Conclusões:** a análise evidencia a complexidade social dos presos e dos trabalhadores da prisão, análise evidencia a complexidade social dos presos e trabalhadores do sistema prisional, questiona a ideia de uma instituição rígida e controlada e traça a maneira como as relações sociais, o poder, a comunicação e as práticas de resistência moldaram uma realidade prisional que se distanciou das normas impostas pela Coroa e respondeu mais à negociação de poder e às relações sociais de quem a frequentava.

Palavras-chave: cárcere; história social; Novo Reino de Granada; presos; Santafé; sociabilidade; vida cotidiana.

Usualmente se tiende a pensar que la cárcel es un lugar de castigo y de encierro. Esta idea proviene de la concepción carcelaria que se estableció a fines del siglo XVIII en Europa y a lo largo del XIX en América. Sin embargo, pocas veces se piensa en ella como un espacio de sociabilidad, en donde los reos conviven, realizan oficios, tienen prácticas sexuales y viven su espiritualidad, por nombrar algunas actividades cotidianas.

El hecho de permanecer en la cárcel, al menos durante el Antiguo Régimen, no era sinónimo de vivir en completo aislamiento, pues por ese entonces no se trataba de un lugar de castigo, sino de custodia, donde los reos esperaban a que se dictaminara una sentencia sobre sus procesos criminales y el que podían abandonar momentáneamente, si tenían las justificaciones válidas o el permiso para hacerlo. En este sentido, en las cárceles se permitía que los reos tuvieran contacto con el exterior: podían platicar con los transeúntes con el fin de vender artesanías para subsistir durante el encierro, las visitas de sus esposas eran aceptadas y también mantenían constante comunicación con los guardias o el alcaide, pues, al convivir todos dentro de la institución, era casi imposible que esto no sucediera.

La sociabilidad en estos espacios variaba en función de la calidad de los reos y de sus capacidades individuales para relacionarse con los demás. No era lo mismo ser un preso rico que uno pobre, pues quienes provenían de estamentos superiores tenían privilegios y beneficios, como ser escuchados por las autoridades, tener visitas privadas, vivir en zonas apartadas o privilegiadas dentro de la cárcel o contar con dinero que les permitiera pagar el carcelaje y la alimentación.¹

El estudio de la cárcel como institución virreinal permanece en ciernes. Existen algunas reflexiones que analizan la situación de los presos, las formas de gobernabilidad de las cárceles y las dinámicas de comunicación entre los reos en distintas regiones de las Américas y que constituyen un punto nodal en la medida en que permiten comprender el universo carcelario de finales del siglo XVIII.²

En la historiografía colombiana la historia de las cárceles virreinales ha sido examinada de forma parcial y prevalecen los estudios sobre la institución desde el siglo XIX hasta la actualidad.³ Según estos trabajos, la cárcel durante el Antiguo

1 “Expediente sobre fianza de cárcel segura que dio don Francisco Quiñones”, Bogotá, 1792, Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá, Sección Colonia (SC), Fondo Criminales (Juicios), tomo (t.) 150, documento (doc.) 27, folio (f.) 984r, “Sumario sobre averiguación de la fuga de cárcel pública que hicieron don José Aldado y José Manuel Pérez Sotelo”, Bogotá, 1800, AGN, SC, Fondo Criminales (Juicios), t. 12, doc. 7, f. 880r. El carcelaje era el costo que debían pagar los reos por pasar la noche en la cárcel. De este estaban exentos los indios y algunas personas que se consideraban pobres de solemnidad. Respecto al carcelaje ver: César Belan, “El valor de noche en presión: el cobro de carcelaje en la Arequipa tardovirreinal, 1750-1836”, *Fronteras de la Historia* 25, n.º 2 (2020): 236-258.

2 Al respecto ver: Valeria Sánchez Michel, *Usos y funcionamientos de la cárcel novohispana. El caso de la Real Cárcel de Corte a finales del siglo XVIII* (Ciudad de México: El Colegio de México, 2008); Antonio Castillo Gómez, “El aguacate y los plátanos. Cárcel y comunicación escrita en ambas orillas del Atlántico (siglos XVI y XVII)”, en *Grafías del imaginario. Representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVIII)*, compilado por Carlos González y Enriqueta Vila (Ciudad de México: FCE, 2003), 72-95; Tamar Herzog, “El rescate de una fuente histórica: los libros de visita de cárcel (El caso de Quito, 1738-1750)”, *Anuario de Estudios Americanos* 52, n.º 2 (1995): 251-261; Aude Argouse, “Archivos de la vulnerabilidad. Reos en Santiago de Chile (1650-1780)”, *Clío y Crimen* 12 (2015): 202-214; Lucas Esteban Rebagliati, “Los pobres encarcelados: Prácticas y representaciones de los presos de la cárcel capitular en el Buenos Aires tardocolonial”, *Trabajos y Comunicaciones* 41 (2015): s.p.; Lucas Esteban Rebagliati, “¿Custodia, castigo o corrección? Consideraciones sobre la cárcel capitular de Buenos Aires a fines de la época colonial (1776-1800)”, *Historia y Justicia* 5 (2015): 37-66.

3 Al respecto ver: María Stella Baracaldo, “El sistema penitenciario carcelario en Colombia. El concepto de alta seguridad en la justicia especializada”, *Policía y Seguridad Pública* 1, n.º 3 (2013): 27-62; Sigifredo Romero Tovar y Juan Guillermo Miranda Corzo, “Los presidios en la Nueva Granada. Entre las realidades material y jurídica, 1820-1837”, *Diálogo andino* 74 (2022): 358-370; Sigifredo Romero Tovar y Mayra Alejandra García Jurado, “Prisiones en el siglo xix. Un balance historiográfico”, *Tzintzun. Revista De Estudios Históricos* 74 (2021): 205-237; Jorge Soto von Armin, *Santafé carcelaria: historia de las prisiones de la capital de Colombia (1846-1910)* (Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017).

Régimen no fue un antecedente de la punición moderna y corresponde a otro modelo de justicia y ordenamiento. No obstante, en los últimos años algunos investigadores han llamado la atención sobre este vacío historiográfico y han analizado directamente el tema de las cárceles para restituirlo como objeto de estudio. Mediante la lectura de los trabajos realizados en otras regiones del continente y a través de la consulta de archivos judiciales, visitas carcelarias, informes de los alcaides y oficios de los abogados y médicos que atendían a los reos, se han formulado varias hipótesis sobre el funcionamiento de las cárceles neogranadinas del siglo XVIII. Todo esto ha permitido conocer detalles acerca de los modos de vida y subsistencia dentro de ellas.⁴

Otras aproximaciones dan cuenta de los usos que tenía la cárcel a fines del siglo XVIII, aunque la mayoría de ellas refieren a la institución como un lugar transitorio y no se detienen en el análisis de las formas de vida y dinámicas sociales que ocurrían en su interior. Estas aproximaciones hacen referencia a procesos judiciales que involucran a reos, lo que constituye una herramienta útil para los interesados en el tema, en la medida en que refieren a casos de estudio que dan cuenta de la organización y el funcionamiento de las cárceles.⁵

-
- 4 Respecto las cárceles femeninas sobresalen los trabajos de Pilar Jaramillo de Zuleta, “La casa de recogidas de Santa Fe. Custodia de virtudes, castigo de maldades. Origen de la Cárcel del Divorcio”, *Boletín de Historia y Antigüedades* 790 (1995): 631-653; Yudy Alexandra Avendaño Cifuentes, “Romper el modelo: mujeres, delitos y reclusión en la cárcel del divorcio de Santa Fe (1816-1836)”, *Maguaré* 32, n.º 1 (2018): 47-74; Lady Johanna Quintero Cruz, “La custodia femenina: conflictos y poderes en la Cárcel del Divorcio durante el año de 1803”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 23, n.º 2 (2018): 287-301; y Mario Herrán Baquero, “La virreina en la cárcel: María Francisca Villanova”, *Credencial Historia* 73 (1996): s.p. Sobre el trabajo en galeras como castigo, ver: Sebastián Amaya Palacios, “Las galeras de Cartagena de Indias (1578-1624)”, *Revista de Historia Naval* 35, n.º 138 (2017): 27-45; Lilia Paola Martínez Meléndez, “El trabajador a jornal en Cartagena en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 25, n.º 2 (2020): 243-275.
- 5 En esta línea se inscriben los trabajos de Arias y Sáenz, quienes analizan la cárcel desde un punto de vista de la historia del derecho. Diego Arias Ramírez y Deiby Sáenz Rodríguez, *Cárcel, punición y sanción en la época de la Conquistay la Colonia en Colombia* (Tunja: Universidad Santo Tomás, 2023). También el aporte de Mabel López, que recopila una serie de documentos sobre los procesos de construcción de cárceles; y la reciente compilación de esta misma autora que reúne aproximaciones de diversa índole y nivel de análisis sobre las cárceles y otros espacios de represión en Colombia desde los siglos XVI a XX. Mabel López Jerez, ed., *Espacios de encierro, detención, castigo y trabajo penado en la historia de Colombia, siglos XVI a XX* (Bogotá: Universidad del Magdalena, 2024); Mabel López Jerez, “La edificación de cárceles por particulares en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada a finales del siglo XVIII e inicios del XIX. El caso de una propuesta de casa de recogidas y cárcel del divorcio de Cartagena de Indias, 1789”, en *Desafíos interculturales en el Gran Caribe*, editado por Raúl Román y Jorge Elías-Caro (Santa Marta: Acolec, 2023), 291-298.

Partiendo de lo anterior, y con el ánimo de contribuir al conocimiento de la Real Cárcel de Corte de Santafé, la investigación se propone recopilar testimonios de los reos que nos acerquen a particularidades de sus formas de vida y a las distintas experiencias que les permitieron entender y apropiarse del espacio carcelario. Para ello, se remite a procesos judiciales disponibles en el Archivo General de la Nación (Bogotá, Colombia), a través de los cuales se reconstruyen prácticas individuales de presos y alcaides, además de formas de sociabilidad que coadyuvaron a que algunos reos pudieran escapar del encierro.

Durante el periodo de estudio, lo individual carecía de importancia, ya que los protagonistas formaban parte de un estamento social determinado: una sociedad de cuerpos en la que, de hecho, cada uno era juzgado por el fuero al que pertenecía. En el caso de las cárceles seculares, quienes pretendían escapar solo lograban el escalamiento con ayuda de terceros que les facilitaban medios e ideas para consumarlo.⁶ En ese sentido, eran las prácticas cotidianas las que llevaban a conseguir los medios para huir de la cárcel, como se pretende demostrar a continuación.

Algunas de las ideas que se exponen buscan responder a preguntas que reflexionan en torno a cómo los reos y las autoridades encargadas del gobierno de la cárcel concibieron este espacio y de qué manera se apropiaron de él y lo habitaron. Para ello, se analiza la fuga de Ignacio Varela de la Cárcel de Corte de Santafé en 1773, y a ella se articulan otros expedientes que alimentan las ideas sobre la vida cotidiana dentro del lugar de encierro.⁷

A fines del siglo XVIII las cárceles eran lugares temidos por la población debido a los relatos sobre cómo se habitaba en su interior y por las descripciones de las condiciones físicas de las casas en las que funcionaban. Estas eran caracterizadas como lugares oscuros, fríos y fétidos por su pésima higiene y poca manutención. Por lo tanto, no es raro encontrarse con testimonios de incomodidad, rabia y desespero de sus moradores, que temían enfermarse o morir.⁸

⁶ El escalamiento hace referencia al uso de escaleras arrimándolas a murallas, ventanas o techos con el fin de entrar o salir de algún lugar. También se entiende como sinónimo de fuga de la cárcel. “Escalada”, Diccionario de Autoridades, tomo 3 (1732), 27 de diciembre de 2024, <http://web.frl.es/DA.html>.

⁷ La elección del caso de estudio responde a la complejidad que este implica para las autoridades judiciales del virreinato. Además de tratarse de un reo peligroso y reincidente, el caso involucra la participación de externos en la planeación y ejecución de la fuga; y da cuenta de la movilidad social que sufrió el alcaide de la cárcel y las distintas formas de relacionamiento social que ocurrían intramuros.

⁸ Este tipo de descripciones también se encuentran en registros de mujeres presas en la Cárcel del Divorcio, así como en otros espacios de reclusión, como los cuarteles, hospicios y hospitales. “Expediente promovido sobre la relación de doña Juana Ceballos, mujer de don José Estévez (y demandada por este

La constante animadversión social a la cárcel en el siglo XVIII no era un efecto directo de las políticas ilustradas. En realidad, este espacio como sinónimo de suplicio ha formado históricamente parte del imaginario social. El temor a ella radicaba, entre otras razones, a su condición de albergue de los vagos, holgazanes y criminales, a quienes se consideraba “deslocalizados”, y el hecho de terminar encerrado ponía en duda la honorabilidad tanto de quien era prendido como de su familia.⁹

Con el fin de identificar características de vida dentro de las cárceles de la segunda mitad siglo XVIII, se analiza un caso de estudio que tuvo lugar en la Cárcel de Corte de Santafé, uno de los principales espacios de reclusión de la justicia civil y criminal en el virreinato.¹⁰ En la primera parte del texto se problematiza acerca del espacio y el lugar que ocupaba la cárcel como símbolo de autoridad virreinal. En la segunda se identifican algunas dificultades de vivir dentro de la Cárcel de Corte no solo para los reos, sino también para los trabajadores de ella. Finalmente, se analiza el caso de la fuga de Varela a modo de ejemplo de cómo vivían los reos su cotidianidad. Al final, se espera comprender la complejidad social en la que habitaban los presos y los trabajadores de la cárcel, para demostrar que, en el caso de Santafé, la cárcel no era la institución rígida y controlada que se creía, sino que su funcionamiento respondía a las formas de apropiación y dinámicas de vida en su interior.

El espacio y la idea de orden en la ciudad

El fortalecimiento de los espacios de control se inscribió en un proyecto de implementación de lugares destinados para la reclusión y el acogimiento de personas

ante la justicia por adulterio) a la ciudad de Santafé”, Zipaquirá, 1800, AGN, SC, Fondo Criminales (Juicios), t. 87, doc. 30, ff. 910r-v; “Indagatorias sobre la tentativa de suicidio de Toribio Bernal preso en la cárcel de Santafé”, Bogotá, 1783, AGN, SC, Fondo Criminales (Juicios), t. 6, doc. 25, f. 441r.; “Nota sobre traslación del homicida Anselmo Vinasco de la cárcel al hospital, donde falleció”, Bogotá, 1794, AGN, SC, Fondo Criminales (Juicios), t. 172, doc. 10, ff. 727r-729r; “José Antonio Maldonado en nombre de Felipe Cerdá, solicita que su parte sea reconocida por un facultativo por encontrarse enfermo en la cárcel de Santafé”, Bogotá, 1795, AGN, SC, Fondo Real Audiencia, t. 11, doc. 4, ff. 172r-130r.

9 “Investigación sobre fuga de la cárcel de Santafé de Ignacio Varela, reo remitido de Cartago. Juicio seguido a Francisco Salgado, alcaide, por dicha evasión”, Bogotá, 3 de noviembre de 1773, AGN, SC, Fondo Criminales (Juicios), t. 135, doc. 2, ff. 225r-250r.

10 Además de ella, en la capital del virreinato había otras dos cárceles de este tipo: la chica, que dependía del Cabildo, y la de El Divorcio, que hacía las veces de hospicio y cárcel femenina. Asimismo, quienes pertenecían al fuero eclesiástico eran encerrados en conventos e iglesias, mientras que los miembros de las milicias eran custodiados en cuarteles y castillos.

que, a juicio de las autoridades, se consideraban “indeseadas” por estar en contra de las ideas de orden y civilidad que se promulgaron a lo largo del siglo XVIII. Para los ilustrados neogranadinos era primordial procurar el buen vivir y la manutención del orden de las urbes, por eso quienes promovían el desorden social debían ser castigados de forma pública con azotes, destierros, incautación de bienes, trabajos forzados, entre otros tipos de penas vergonzantes.¹¹

Sin embargo, en la práctica, los usos que se dieron a la cárcel distaban mucho de los preceptos de adecuado funcionamiento y regulación de ella. El encierro, al fin y al cabo, era una situación de constante incertidumbre, pues los procesos judiciales nunca garantizaban una buena administración de justicia y, a la postre, podría pasar mucho tiempo antes de determinar si los reos eran o no culpables de los delitos.¹² Lo anterior se debía a que, por la cantidad de corpus que se consideraban vigentes a lo largo de la monarquía hispánica, no había claridad respecto a los usos de la legislación y tampoco existía consenso entre los oficiales reales acerca de los límites de sus funciones.¹³ De hecho, en algunas regiones del virreinato argumentaban no tener conocimiento sobre cómo proceder ante determinados procesos criminales, lo que derivó en una aplicación limitada de las normativas y leyes.¹⁴ De ahí que resulte importante contrastar estas ideas con los atributos sociales de quienes habitaban y se apropiaban cotidianamente del espacio carcelario.

11 Este tipo de iniciativas y medidas fueron implementadas a lo largo de los reinos de ultramar durante este periodo. Ejemplo de lo anterior son las investigaciones de Juan Pedro Viqueira y Annick Lempérière, quienes estudian el caso de la Ciudad de México y las transformaciones institucionales, urbanas y sociales que se implementaron allí durante el siglo XVIII. Ver Juan Pedro Viqueira, *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la Ciudad de México durante el siglo de las luces* (Ciudad de México: FCE, 1987); Annick Lempérière, *Entre Dios y el rey: la República. La Ciudad de México de los siglos XVI al XIX* (Ciudad de México: FCE, 2013).

12 Las quejas por las extensas estadías dentro de las cárceles fueron comunes a lo largo de los reinos hispánicos. Al respecto, ver: Jaime Peña Mateos, “Antecedentes de la prisión como pena privativa de la libertad en Europa hasta el siglo XVII”, en *Historia de la prisión. Teorías economicistas*, dirigido por Carlos García Valdés (Madrid: Edisofer, 1997), 63-74.

13 Al respecto, ver las normativas contenidas en: *Recopilación de las leyes de los reinos de las Indias*. (Madrid: Antonio Pérez de Soto, 1774 [1680]), libro 7, título 6, ley I. *Las siete partidas del sabio rey don Alfonso Nono*, (Alcalá de Henares: Juan Brocar, 1542 [1265]) VII partida, título 29, ley VII. Sobre el caso de otras regiones de la América virreinal, ver: Argouse, “Archivos de la vulnerabilidad”, 204; Manuel de Lardizábal y Uribe, *Discurso sobre las penas* (Ciudad de México: Porrúa, 1982), 211.

14 Así sucedió con el alcaide y los jueces de San Gil, quienes, al ser preguntados por la fuga de varios reos de la cárcel de la villa, argumentaron no tener certeza de quién tenía la competencia para llevar las investigaciones sobre el caso. “Criminal contra Antonio León Zárate por fuga de presos de la cárcel”, San Gil, 1799, AGN, SC, Fondo Policía, t. 48, doc. 36, ff. 880r-944v.

Ahora bien, el lugar que ocupaba la Cárcel de Corte de Santafé dentro de la ciudad estaba cargado de componentes simbólicos que resultaban útiles para difundir entre la población la idea de orden y control, o de castigo para quienes a través de sus actuaciones alteraban estas ideas. El edificio se erigía al costado sur de la plaza mayor, y frente a la cárcel se levantaba una picota, símbolo de represión y estructura en donde se aplicaban castigos públicos para que los lugareños observaran el suplicio de los malhechores.¹⁵

La Cárcel de Corte se ubicaba en el centro de la ciudad no solo por cuestiones prácticas, sino porque este era un espacio reservado para las autoridades, los vecinos principales y los notables. De ahí que la ubicación también revele que se trataba de un lugar de poder centralizado con una representación física desde el centro hacia las periferias de la ciudad, en donde además se custodiaba y amonestaba a todos los que con su actuar habían ofendido al rey o alterado el orden social.

A fines del siglo XVIII la plaza mayor era un espacio transitado por la mayoría de los santaferenos. Allí convergían personas de todas las calidades para asistir a eventos públicos, civiles y religiosos, por lo que era el lugar de relacionamiento social por excelencia. Siguiendo las ideas provenientes de España, se determinó que este fuera un espacio abierto, con el característico estilo en damero y rodeado de edificios que representaran las instituciones monárquicas.¹⁶

A lo largo de la explanada de la plaza los oficiales de la Audiencia ostentaban elementos de distinción, como trajes de telas finas, provenientes de las relaciones comerciales del virreinato, y en sus manos llevaban varas de poder que los distinguían de la plebe o de otros estamentos, además de ratificar su autoridad. Ahí mismo, los comerciantes y mercaderes vendían alimentos y ropa, principalmente los viernes, cuando se instalaba el mercado público. Pero también los sectores populares hacían

15 José Belvéz, "Costado sur de la antigua Plaza de Bolívar", *Papel Periódico Ilustrado* (Bogotá), 15 de junio de 1885, 330-339; Alberto Corradine Angulo, "La arquitectura colonial", en *Nueva Historia de Colombia*, dirigido por Álvaro Tirado Mejía (Bogotá: Planeta, 1989), 234; Julián Vargas Lesmes, *Historia de Bogotá*, t. 1: *Conquista y Colonia* (Bogotá: Villegas, 2007), 122-136.

16 Sobre la importancia de las plazas mayores en las ciudades virreinales se han realizado varias investigaciones. Para el caso de Santafé ver: Robert Ojeda, *Ordenar la ciudad. Reforma urbana en Santafé de 1774 a 1801* (Bogotá: Archivo General de la Nación, 2008); Germán Rodrigo Mejía Pavony, *La ciudad de los conquistadores, 1536-1604* (Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2012). Un análisis sobre la evolución de las plazas como lugar de castigo en el antiguo régimen lo hace Calvo para el caso de la Nueva España. Thomas Calvo, "Soberano, plebe y cadalso bajo una misma luz en Nueva España", en *Historia de la vida cotidiana en México*, t. 3. *El siglo XVIII entre tradición y cambio*, coordinado por Pilar Gonzalbo Aizpuru (Ciudad de México: El Colegio de México / FCE, 2005), 287-322.

uso de estos lugares para su divertimento, ocio y trabajo. Así, la plaza se convirtió en el escenario propicio para el intercambio de noticias y para compartir experiencias de la vida particular relacionadas con el día a día de los santaferenos.

Por último, la Cárcel de Corte ocupaba un lugar privilegiado frente a la plaza mayor, ya que se ubicaba junto a la casa de la Real Audiencia de Santafé –máximo órgano de justicia civil y criminal en el virreinato neogranadino, a falta de una Sala del Crimen que gobernara las cárceles, como ocurría en la Nueva España y Perú– y el palacio virreinal.¹⁷ En principio, la idea de orden y buen gobierno dentro de la institución hacía de este uno de los espacios con mayor vigilancia y control de la ciudad; sin embargo, una mirada a la administración de la cárcel muestra que habitualmente las prácticas de sociabilidad dentro de ella hicieron que su funcionamiento fuera cuestionable, como se verá a continuación.¹⁸

Entre el relajamiento y la vigilancia. Vivir en la cárcel colonial

La Cárcel de Corte de Santafé estaba gobernada por un alcaide o carcelero mayor, elegido por la Audiencia y el virrey y ratificado por las Cortes Reales en España. Sus tareas, observadas por el procurador de pobres, incluían, entre otras, la vigilancia institucional, el cuidado de los reos, el aseo de la institución y la regulación de las labores de los presos. Estas últimas se referían, por ejemplo, al cultivo en las huertas y la limpieza de las celdas.

Para llevar a cabo su labor, el carcelero debía vivir dentro de la institución, lo que le permitía garantizar la custodia de los presos y procurar el orden de la casa. Mediante la realización de rondas diurnas y nocturnas, verificaba que hubiera un buen trato entre quienes cohabitaban el lugar (presos, guardias y visitantes) y buscaba cumplir con las ordenanzas y labores que tenía a cargo.¹⁹

¹⁷ El palacio virreinal de Santafé sufrió daños sustanciales luego del terremoto de 1743 y del incendio de 1786, que terminó por destruir el edificio. En su lugar se abrió una chichería (tienda de fabricación y consumo de chicha, bebida fermentada a base de maíz), a la que asistían regularmente los presos de la cárcel.

¹⁸ La idea de orden es compleja, por cuanto no se inscribe en las cosas, pero sí se instaura a través de prácticas y discursos que forman parte de un momento específico, como de hecho puede observarse en el comportamiento de los presos. Sobre la idea de orden, ver: Michel Foucault, *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas* (Ciudad de México: Siglo XXI, 2010), 10-15.

¹⁹ Para entender las labores del alcaide siga las definiciones del cargo que aparecen en la *Recopilación de las leyes de los reinos de las Indias* (Madrid: Antonio Pérez de Soto, 1774), libro 7, título 6, leyes 7, 8 y 9, y en la *Novísima recopilación de las leyes de España* (París: Librería de don Vicente Salvá, 1846), libro 12, título 38, leyes 4 y 25.

Uno de los principales requisitos para ser alcaide era el reconocimiento público del *honor*. Este era entendido como la reputación y el lustre de una persona, y se justificaba mediante la demostración de códigos legales, órdenes de precedencia y la participación en eventos públicos.²⁰ De ahí que cuando el cargo de alcaide estaba vacante fueran varios los vecinos de la ciudad quienes se presentaran para ocuparlo, entregando referencias personales y argumentando la experiencia y capacidad requeridas para realizar este oficio.²¹ Se trataba de un cargo apetecido, en la medida en que su obtención daba movilidad y reconocimiento social entre los vecinos de la ciudad.

En otras oportunidades, los pretendientes del cargo buscaban el respaldo de otros habitantes que aseguraban conocer al candidato de años atrás y contar con las calidades necesarias para mantener la seguridad de las cárceles.²² Para ejercer como alcaide también eran importantes los méritos, el origen familiar, la posición socioeconómica y las experiencias de trabajo ejercidas con anterioridad. En suma, el reconocimiento social era considerado como una característica de distinción que justificaba el derecho a ejercer una labor de ese tipo. Otro de los requisitos era que tuviera conocimientos de lectura y escritura, lo que le permitiría llevar un correcto registro de los libros de visitas a las cárceles.²³

Pese a la exigencia de los atributos mencionados, estos no eran garantía de un buen gobierno, pues las tentaciones que llevaban al detrimento del oficio eran

20 Respecto al honor y los estudios sobre la distinción ver: William Ian Miller, *Humiliation and other Essays on Honor, Social Discomfort, and Violence* (Nueva York: Cornell University Press, 1993); Pilar Gonzalbo, *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana* (Ciudad de México: El Colegio de México, 2009), 65-78. Sobre la importancia del honor para ocupar cargos de policía, ver: David G. Barrie, “Policing before the police in the Eighteenth Century”, en *The Oxford Handbook of the History of Crime and Criminal Justice*, editado por Paul Knepper y Anja Johansen (Oxford: Oxford University Press, 2016), 435-455.

21 “Nombramiento de alcaide mayor de la cárcel de Santafé”, Bogotá, 1717, AGN, SC, Fondo Policía, t. 132, doc. 1, f. 133r.

22 “Nombramiento de alcaide mayor de la cárcel de Santafé”, f. 133r.

23 Las visitas eran una práctica semanal que se llevaba a cabo en las cárceles, con el objetivo de conocer la situación de los presos, el estado general de la cárcel y el número de personas que ingresaban o salían de la institución. Estas debían realizarse siguiendo el modelo que estipulaban las leyes, la mayoría de las cuales se fundamentaban en el modelo de las practicadas en Valladolid y Granada. Esta diligencia era importante porque algunos de los reos recibían fianzas que les permitían salir de la cárcel, o sentencias en las que eran enviados a trabajar en minas, presidios urbanos o a las milicias; de manera que las visitas también eran un mecanismo para solucionar los problemas de hacinamiento en las cárceles. *Recopilación de las leyes*, libro 7, título 7, leyes I, II y III.

parte del día a día.²⁴ Según la documentación consultada, normalmente la cárcel se mantenía sucia, había problemas de administración y comportamientos inadecuados por parte de los presos y algunos guardias.²⁵

Para entender cómo funcionaba la cotidianidad de la cárcel, a continuación se analiza el expediente de fuga de Ignacio Varela en 1773, un mestizo de 25 años proveniente de Roldanillo, un pueblo cercano a Cali, acusado de asesinato, hurto y fuga de la cárcel. En el expediente se recopilan confesiones y declaraciones del alcaide, los soldados de guardia y algunos presos, a partir de las cuales se evidencian las vivencias dentro de la cárcel.

A lo largo de los reinos hispanoamericanos las relaciones sociales de dominación dentro de estos recintos eran endeble. Los testimonios recuperados por las autoridades luego de la fuga de Varela señalan que la gestión del carcelero Francisco Salgado era relajada y que este en ocasiones actuaba con desidia, lo que iba en contra de los preceptos acerca de cómo debía ejercer su cargo.²⁶

Este tipo de comportamientos no era una excepción: existen testimonios de diferentes regiones que muestran que el detrimento del oficio de los alcaldes era más común de lo pensado y que las medidas que tomó la Corona para evitarlo fueron ineficaces.²⁷ Al respecto podrían formularse algunas hipótesis de porqué

²⁴ Este tipo de comportamiento se asemeja a lo que hoy en día se conoce como corrupción. A pesar de que el término tenía otro significado en la época, estudios recientes han debatido sobre la pertinencia de hablar de este tipo de prácticas durante el Antiguo Régimen. Según estos, el término puede tomarse prestado para explicar la transgresión a las normas por parte de los oficiales de la Corona. Ver: Horst Pietschmann, "Corrupción en las Indias españolas: revisión de un debate en la historiografía sobre Hispanoamérica colonial", en *Instituciones y corrupción en la historia* coordinado por Manuel González Jiménez, Horst Pietschmann y Francisco Comín (Valladolid: Universidad de Valladolid, 1998), 31-52; Juan Carlos Orellano-Sánchez y Julián Andrei Velasco Pedraza, "Historia de la corrupción en el imperio español", *Revista Historia y Memoria* 19 (2019): 11-22; Alfonso Quiroz, *Historia de la corrupción en el Perú* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2013).

²⁵ "Juicio seguido a José Torres, Juan de Dios Sanabria, Juan Ignacio Daza y otros reos por haber realizado fuga de la cárcel", Bogotá, 1801, AGN, SC, Fondo Criminales (Juicios), t. 148, doc. 2, ff. 86r-196v; "Sumario sobre averiguación de la fuga de cárcel pública que hicieron don José Aldado y José Manuel Pérez Sotelo", ff. 504r y 511r; "Memorial del procurador de pobres para que se traslade de la cárcel al hospital a Miguel Guzmán", Bogotá, 1800, AGN, SC, Fondo Criminales (Juicios), t. 205, doc. 12, ff. 520r-521r; "Indagatorias sobre la tentativa de suicidio de Toribio Bernal preso en la cárcel de Santafé", f. 437v.

²⁶ Para una aproximación a la labor de este carcelero, ver: Juan Sebastián Ariza Martínez, "Gobierno y administración de la cárcel de Santafé de Bogotá, 1772-1800", *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia* 46 (2017): 9-32.

²⁷ José Luis de las Heras, "El sistema carcelario de los Austrias en la Corona de Castilla", *Studia Historica. Historia Moderna* 6 (1988): 523-559; Margarita Torremocha Hernández, "El alcaide y la cárcel de la Chancillería de Valladolid a finales del siglo XVIII. Usos y abusos", *Revista de Historia Moderna* 32 (2014): 127-146.

sucedían este tipo de contravenciones en las Américas: por un lado, la extensión del imperio era tal que en muchas oportunidades no se atendían al pie de la letra los requisitos para ocupar el cargo, lo que derivó en la elección de personas no capacitadas para el oficio que actuaban discrecionalmente a partir de lo que consideraban correcto. Por otra parte, el salario que recibían los alcaldes no era suficiente, teniendo en cuenta que de este debían destinar un monto para la manutención de los presos y del edificio, lo que probablemente los llevó a ser descuidados con los establecimientos, no cumplir con sus oficios o cometer prácticas de contravención o corrupción.²⁸

La relajación de costumbres implicaba también una posible reacción de insubordinación al poder tradicional. Al respecto existen numerosas quejas no solo en Santafé, sino en otras ciudades virreinales, lo que motivó a la Corona a dictaminar reglamentaciones y lugares para corregir la moral y el comportamiento de los habitantes del imperio. No obstante, ni las ordenanzas ni la reorganización de las instituciones de control (como las cárceles y hospicios) lograron cumplir con el objetivo de la Corona. Las constantes prácticas de contravención parecían ser parte del *habitus* neogranadino y del imperio.

En el caso de la fuga de Varela de la Cárcel de Corte, los guardias se quejaban de la flexibilidad del alcaide para ejercer su oficio y señalaban que el edificio estaba deteriorado por la humedad y el frío extremo durante las noches; además, los custodios se oponían a los beneficios familiares que Francisco Salgado otorgaba a su hermano Juan Ignacio, que formaba parte de la guardia de la cárcel.

Juan Ignacio Salgado era un soldado de 19 años, una edad corta comparada con la de los demás miembros de la guardia que cuidaban la cárcel, quienes tenían entre 25 y 45. Al ser el hermano de Francisco, gozaba de privilegios como dormir

28 Existen expedientes que dan cuenta de esta problemática en cárceles de otras partes del virreinato, como las de San Gil y Medellín: "Criminal contra Antonio León Zárate por fuga de presos de la cárcel" ff. 880r-944v; "Juicio seguido a Pedro Guillermo Caballero, por desertor, libertino, tentativa de fuga y otros delitos que le acumuló el alcalde de Medellín", Medellín, 1805, AGN, SC, Fondo Criminales (Juicios), t. 197, doc. 3, ff. 2r-20r. La corrupción en el siglo XVIII hacía referencia al estado de putrefacción de las cosas, aunque también se utilizaba como sinónimo de vicio o abuso que se introducía en elementos inmatemariales, como las costumbres. *Diccionario de Autoridades*, 1729, t. 2. El uso del término "corrupto" para el Antiguo Régimen ha sido un tema de varios debates. El préstamo del término para el siglo XVIII permite comprender acciones de transgresión a las normas por parte de oficiales reales o imparcialidad en el manejo de asuntos jurídicos y económicos de la Corona. Al respecto, ver: Horst Pietschmann, "Corrupción en las Indias españolas", 33-52; Christoph Rosenmüller, *Corruption and Justice in Colonial Mexico, 1650-1755* (Cambridge: Cambridge University Press, 2019).

dentro del despacho del alcaide, no hacer guardia nocturna en el zaguán con sus compañeros o tener copias de las llaves de la cárcel.²⁹ La relación familiar de los hermanos Salgado propició la extensión temporal de poder de uno al otro. Estas prácticas incidieron en la manera en que se relacionaban los subordinados con sus superiores en el gobierno de la cárcel y modificaron las formas de vida y organización dentro de la institución.

Por ejemplo, Juan Ignacio alteró las reglas de permisibilidad de los reos, probablemente con la intención de ser más flexible que su hermano y obtener el beneplácito de algunos presos. El episodio también permite señalar que, en la vida cotidiana, el parentesco y las redes familiares propiciaban una serie de tramas y formas de relacionarse en la comunidad que podían generar tensiones sociales o, en el caso de estudio, facilitar la fuga de los reos y el rechazo de los demás guardias, que debieron acostumbrarse a las formas de gobierno de quien temporalmente tenía el poder para administrar la cárcel.

En otras de las quejas se menciona que el soldado Salgado también compartía las llaves de las rejas de entrada a la cárcel con los presos. En una de las declaraciones se afirma que el día que se realizó la fuga el joven le entregó a Ignacio Varela las llaves para que saliera después de las nueve de la noche a comprar un vaso de chicha en la tienda que colindaba con la cárcel.³⁰

Las normativas de la cárcel estipulaban que después de las ocho de la noche todos los reos debían permanecer encerrados en sus celdas, con los grilletes puestos y sin consumir bebidas alcohólicas; sin embargo, esto no sucedía y muchos de los presos andaban sin remaches por los pasillos, mientras que otros introducían aguardiente y chicha a las celdas, incluso con el permiso de los alcaides.³¹ Otro de los testigos señaló que, al momento de avisarle al alcaide de la fuga de Varela, fue

29 “Investigación sobre fuga de la cárcel”, f. 225r.

30 La chicha era utilizada como fuente alimentaria por las comunidades indígenas de los Andes y Centroamérica. En el siglo XVIII se debatió acerca de los usos terapéuticos de la bebida y sobre los riesgos de su consumo como sustancia embriagante. Adriana María Alzate Echeverri, “La chicha: entre bálsamo y veneno. Contribución al estudio del vino amarillo en la región central del Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII”, *Historia y Sociedad* 12 (2006): 162-165.

31 “Criminal contra Antonio León Zárate por fuga de presos de la cárcel”, t. 48; “Juicio seguido a Pedro Guillermo Caballero, por desertor, libertino, tentativa de fuga y otros delitos que le acumuló el alcalde de Medellín”, t. 3.

su hermano menor el que salió del despacho a buscarlo y no el propio Francisco, que en teoría debía velar por el buen gobierno del edificio.³²

El caso de una fuga y la vida particular en la cárcel

En la madrugada del 3 de noviembre de 1773, el presidente de la Real Cárcel de Corte Mateo Fernández reunió a los reos para iniciar las oraciones matutinas, con las que se iniciaban las rutinas de los presos.³³ Sin embargo, se percató de que Ignacio Varela no estaba formado, por lo que fue a su calabozo a buscarlo, pero no lo encontró. Decidió acudir ante los guardias –que todavía dormían en el zaguán de la casa– para advertirles que posiblemente Ignacio Varela se había escapado.

Ignacio Varela era un jornalero que había sido trasladado a la Cárcel de Corte de Santafé ante la imposibilidad de controlarlo en la de Cali, de donde se había escapado, lo que ofrece una idea de las dificultades que tenían los alcaides en las regiones para mantener el control de estos recintos, sin contar los casos en los que no había personas idóneas para asumir esta labor, que terminaba siendo asignada a algún vecino reconocido. Esta situación la conocían los demás reos, quienes aseguraban identificar a Varela de “vista y trato”, debido a que en la cárcel los presos compartían los calabozos, sobre todo en los períodos de hacinamiento, cuando no había suficiente espacio para el albergue de los procesados y estos eran distribuidos sin ningún criterio en los calabozos.³⁴

Varios de los reos atestiguaron que durante las conversaciones que tenían con Varela él se quejaba del deterioro del edificio y del dolor que le causaban los grilletes que le ponían todas las noches para dormir. Por eso, en varias oportunidades lo escucharon manifestar su intención de escapar y prometer a quienes lo ayudaran que volvería por ellos. Se trataba de una forma de negociación para

32 “Investigación sobre fuga de la cárcel”, f. 223r.

33 El presidente de la cárcel era un preso que representaba a los demás y hacía las veces de intermediario entre los reos y las autoridades carcelarias. “Investigación sobre fuga de la cárcel”, f. 218 r.

34 La Cárcel de Corte de Santafé era un edificio de dos pisos con un patio principal en torno al cual se ubicaban cinco celdas. Adicionalmente, contaba con un patio trasero, en el que estaba la huerta, y otros cinco espacios de reclusión. Además, la casa albergaba el despacho del alcaide y una capilla. Las dimensiones de la cárcel no eran grandes, por lo que la situación de sobre población se vivió constantemente a lo largo del siglo XVIII. Sobre la distribución de la cárcel, ver: Alberto Corradine Angulo, *Apuntes sobre Bogotá: historia y arquitectura* (Bogotá: Guadalupe, 2002), 42-60; sobre el hacinamiento y la población carcelaria, ver: Juan Sebastián Ariza Martínez, “Visitar y cuantificar: la población de la real cárcel de corte de Santafé según los libros de visita (1776-1783)”, *Fronteras de la Historia* 25, n.º 1 (2020): 102-121.

paliar el sufrimiento dentro de la cárcel, toda vez que invitaba a los demás a unirse a su plan para lograr su cometido de forma más sencilla, pues entre más reos apoyaran su iniciativa mayores probabilidades tendría de escapar.³⁵ En caso de ser descubierto, también podría involucrar a otros dentro de la tentativa.

Ignacio Varela no era un delincuente común: en Roldanillo tenía fama de reincidente en los delitos de homicidio y robo. También había denuncias en su contra por golpear algunas mujeres y en varias oportunidades fue señalado como una persona peligrosa que actuaba premeditadamente y con violencia. Además, su experiencia en la cárcel de Cali le daría herramientas para planear nuevamente un escalamiento, argumento que utilizó para convencer a otros reos de secundarlo.³⁶ El comportamiento de Varela generaba tensión entre los reos y las autoridades y periódicamente promovía el desorden, al incitar a los otros presos, e incluso a los visitantes de la cárcel, a que lo ayudaran a escapar o se fueran con él.

Las pugnas entre los presos por la demostración de poder y la obtención de beneficios formaban parte de la cotidianidad de los reos. Si bien se establecían relaciones de camaradería, como cuando se ponían de acuerdo para hacer peticiones a los oficiales de la Audiencia durante las visitas,³⁷ en otras oportunidades había denuncias porque unos querían demostrar que tenían mayor control y beneficios, lo que derivaba en amenazas de muerte, improperios y delaciones.³⁸

La fuga de Ignacio Varela deja en evidencia varias irregularidades y las dificultades que tenían los carceleros para ejercer su cargo. La primera y más notable es el hecho de que los presos intentaban retar a las autoridades por diferentes medios, lo que generaba un campo de tensiones en la búsqueda del poder. Tanto Varela como el resto de los reos de la cárcel dominaban en sus celdas, elegían cómo actuar y a quién dirigirse, aprovechaban sus experiencias y formas de vida para obtener beneficios o utilizaban discursos para convencer o persuadir a los demás de servirles.

En los testimonios recolectados luego de la fuga, varios de los testigos señalaron que Ignacio Varela pasaba por alto las órdenes del alcaide, como permanecer

³⁵ “Investigación sobre fuga de la cárcel”, f. 230r.

³⁶ “Investigación sobre fuga de la cárcel”, f. 228r.

³⁷ “Presos reclaman pago por servicio obras públicas”, Bogotá, 1787, AGN, SC, Fondo Miscelánea, t. 125, doc. 9, ff. 86r-92r.

³⁸ “Indagatorias sobre la tentativa de suicidio de Toribio Bernal preso en la cárcel de Santafé”, ff. 438r-v.

dentro de la celda durante la noche o evitar la comunicación con el exterior.³⁹ El reo mantenía constantemente conversaciones con su esposa Teodora Rodríguez, que había viajado desde Roldanillo para acompañarlo y asistirlo mientras estaba encerrado. Controlar las conversaciones intra y extramuros de los presos era una tarea difícil para el alcaide, puesto que se trataba de una de las formas básicas de expresión y relacionamiento social. En el caso de los presos, la comunicación era un mecanismo de búsqueda de empatía, comprensión y divulgación de las formas como se entendía y apropiaba el espacio carcelario.

Además, aunque el encierro supuestamente implicaba el aislamiento de los presos, quienes vivían en esa situación buscaban la forma de relacionarse y de vivir su cotidianidad mediante comportamientos, pláticas y mecanismos para intercambiar sus pareceres sobre la vida en la cárcel. Así, la comunicación se convirtió en un recurso para ejecutar actividades inherentes a la vida particular, como comer, dormir y afrontar las condiciones de soledad y encierro en los calabozos.

En contraste, en otras cárceles, como las de la inquisición, el aislamiento sí era una constante, ya que se buscaba que los reos tuvieran tiempo de reflexionar sobre los actos cometidos. De esta manera se procuraba que el sentimiento de soledad los llevara a confesar los crímenes cometidos.⁴⁰ En el caso de la Nueva España, los presos a quienes se les impedía la comunicación buscaban la manera de superar esta prohibición y utilizaban cáscaras de la comida que recibían para enviarse mensajes, lo que muestra una vez más que, a pesar de las restricciones que se quería imponer, la cárcel era un espacio de constante intercambio y sociabilidad.⁴¹

Probablemente Varela era un hábil conversador y manipulador, pues los registros muestran que se relacionaba muy bien con otros reos y personas que frecuentaban la cárcel para visitar a sus familiares. Las constantes conversaciones con quienes permanecían fuera del recinto y la imposibilidad de Salgado de controlar estas acciones indican que no solo Varela sino otros reos también burlaban su autoridad. Muchos de los presos mantenían contacto con amigos, familiares y transeúntes que caminaban frente a la cárcel con el fin de recibir limosnas que

39 “Investigación sobre fuga de la cárcel”, ff. 225r-226v.

40 Para Gabriel Torres Puga las cárceles inquisitoriales eran lugares de reclusión y penitencia. A partir del aislamiento de los presos se buscaba no solo vigilar la conducta de los procesados, sino también el lugar en el que se corroboraban las sospechas que había en contra de ellos. Gabriel Torres Puga, *Historia mínima de la Inquisición* (Ciudad de México: El Colegio de México, 2019), 199-203.

41 Castillo Gómez, “El aguacate y los plátanos”, 72-95.

les permitieran conseguir su sustento, lo que da cuenta de otro aspecto de la vida cotidiana de los presos: la mendicidad como recurso para mitigar la situación de hambre en el encierro.

Ya que la cárcel era un espacio de encierro temporal, los reos debían pagar por su manutención y, en caso de no tener los medios para ello, debían recurrir al procurador de pobres o al alcaide, para recibir ayuda. Como se mencionó, el procurador, junto con el alcaide, constituyan las máximas autoridades de las cárceles. Uno vigilaba las labores del otro y, en caso de haber anomalías, las reportaban ante las autoridades de la Real Audiencia.⁴² El caso de los alcaides era más complejo, pues, como ya se evidenció, no solo tenían que permanecer todo el tiempo en la cárcel, sino que de su salario debían destinar una parte para la manutención para los presos pobres, lo que a la postre significó un problema personal para muchos de ellos.

El abandono de personas en las cárceles, principalmente de esclavos, fue reiterativo por parte de sus amos, quienes, una vez se enteraban de que habían sido enviados a la cárcel, tendían a desentenderse de ellos, de su manutención y abrigo, lo que obligó a los carceleros a hacerse cargo y, en muchas ocasiones, declararse pobres por no tener suficientes fondos con que cubrir los gastos de vida propios, de sus familias y de los presos y tampoco los requerimientos cotidianos de la cárcel.⁴³

De vuelta al caso de estudio, días después de la fuga de Varela el alcaide Salgado fue llamado ante la Real Audiencia para declarar, y seguramente sintió miedo por las represalias que podía haber en su contra. En su declaración mencionó que el escalamiento del preso no respondía al relajamiento de sus deberes, sino a que había sido engañado por la esposa del prófugo.⁴⁴ El alcaide se dejó persuadir por las “tácticas” de Rodríguez, que pretendía intermediar a favor de su marido.

Según su declaración, una mañana mientras estaba en la casa de la Real Audiencia recibiendo instrucciones sobre la liberación de un esclavo de don José León Sánchez —a quien Varela también había intentado convencer para que lo ayudara a escapar, pero que desistió de la idea, por saber que su amo pronto intervendría en su favor—, se encontró a Teodora, quien le aseguró que los oidores habían autorizado

42 Sánchez Michel, *Usos y funcionamientos de la cárcel*, 39-42.

43 “Solicitud de pago por manutención esclavos presos”, Cartagena de Indias, 1778, AGN, SC, Fondo Miscelánea, t. 114, doc. 32, f. 210r; “Demanda de bienes mortuorios de don José Caballero por deuda con el alcalde Miguel de Atenas”, Tocaima, 1755, AGN, SC, Fondo Miscelánea, t. 69, doc. 65, ff. 525r-v.

44 “Investigación sobre fuga de la cárcel”, f. 277r.

que no le pusiera grilletes a su esposo durante la noche. Habilmente supo argumentar que las cadenas le estaban causando enfermedades a Varela y le lastimaban las extremidades, pero nunca hubo un documento de por medio, y la comunicación había sido únicamente verbal, lo que le generó sospechas en el alcaide.⁴⁵

El escenario escogido por Teodora Rodríguez para interpelar a Salgado fue la Real Audiencia, lugar en el que sería creíble su petición, aún más por el momento elegido para transmitir el mensaje, pues el alcaide estaba recibiendo órdenes de sus superiores, por lo que fácilmente podían haberse emitido ambas determinaciones a la vez. En otras palabras, se trata de la identificación de condiciones y momentos específicos que permiten que se lleve a cabo la interacción social. Aspectos como el lugar y la coyuntura se combinan para permitir que la comunicación y la interacción social beneficien las peticiones del emisor del mensaje.

Siguiendo a James Scott, se trata oportunidades utilizadas por quienes normalmente carecen del poder para arrebatarlo momentáneamente y, de esa forma, lograr beneficios propios que les ayuden a paliar una situación de desventaja.⁴⁶ En el caso de estudio, el *poder* es una categoría de análisis que siempre está presente en la cárcel. Independientemente del rol que tengan los reos dentro de la institución, todos ostentan cierto poder, pues tienen la libertad de actuar como quieran, aun cuando ello implique retar a las autoridades, ir en contra de los preceptos de ordenamiento y gobierno de la cárcel o sobreponerse a los demás. Pero, más allá de arrebatar el poder temporal, detrás de las acciones de los dominados existen escenarios y formas de actuar específicas que les facilitan obtener ventajas.

Por ejemplo, en su declaración, el alcaide Salgado también señaló que, después de salir de la Real Audiencia, la mujer se fue detrás de él suplicándole que no encadenara a su marido durante la noche. Había permanecido por un largo tiempo afuera de la cárcel y por la reja la había visto “convertida en un mar de lágrimas y suplicándole no se los remachase”.⁴⁷ Esta situación lo hizo sentir pesar y quiso compadecerse tanto del sufrimiento de la mujer como de la situación de enfermedad en que se encontraba el reo Varela, por lo que decidió no ponerle cadenas durante la noche.

45 “Investigación sobre fuga de la cárcel”, f. 227v.

46 James Scott, *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos* (New Haven-Londres: Yale University, 1990), 44-45.

47 “Investigación sobre fuga de la cárcel”, f. 228r; énfasis añadido.

Si bien la actitud del alcaide fue considerada por parte de las autoridades como ingenua y relajada, lo cierto es que en su rol de carcelero debía mostrarse misericordioso y bondadoso con los reos, especialmente con los pobres y desposeídos, siguiendo los preceptos cristianos de la época, que además también darían reconocimiento social a quien adoptara esa virtud. Al respecto, vale la pena señalar que muchos de los oficiales reales debían representar al rey, de quien los súbditos esperaban obtener dádivas y beneficios. Así, muchos de ellos argumentaban realizar buenas acciones para con los súbditos, lo que reafirmaba su posición de benevolencia regia, toda vez que actuaban movidos por la misericordia.

Se trataba de una cualidad ampliamente extendida en el Antiguo Régimen, según la cual las autoridades (en este caso, el gobernador de la cárcel) asumían cualidades piadosas en el ejercicio de sus funciones, similar a la de los defensores de pobres y desvalidos. Este tipo de comportamientos se relacionaba con las formas de vida en comunidad, en las que las autoridades tutelares simulaban el actuar misericordioso y benevolente del monarca, lo que fortalecía la idea de poder y benevolencia regia, representada a través de sus oficiales.⁴⁸ De esta forma también lograban méritos que fueran reconocidos social y espiritualmente, dos características que para la época resultaban de gran interés.⁴⁹

Por otra parte, las súplicas y actuaciones fueron formas de mediación para conseguir beneficios temporales de quienes no ostentaban de manera permanente el poder. En el caso de Rodríguez, usó tácticas que facilitaran la comunicación, además de varios recursos, como las lágrimas, expresiones exageradas, insistencias y actuaciones frente a la cárcel, que hicieron que el alcaide tomara la decisión de no asegurar al preso. Este tipo de recursos, que muchas veces escapan a los relatos, por la naturaleza de las fuentes con las que trabaja el historiador, muestran una faceta más humana de quienes, por distintas circunstancias, protagonizan los procesos judiciales y permiten entender el desarrollo de la justicia durante el Antiguo Régimen. Si bien son el resultado de un cúmulo de emociones determinadas,

⁴⁸ Sobre la idea de misericordia real extendida a partir de los representantes del monarca en los reinos hispanos, ver: Alejandro Agüero, “Las categorías básicas de la cultura jurisdiccional”, *Cuadernos del Derecho Judicial* 6 (2006): 50-52.

⁴⁹ Respecto al perdón regio y los casos en los que los oficiales tenían la potestad de perdonar o condonar los delitos, ver: Jairo Antonio Melo Flórez, “La cara oculta de la justicia. El perdón en la justicia y el gobierno de la monarquía hispánica en el virreinato del Nuevo Reino de Granada, 1739-1808” (tesis de doctorado, El Colegio de Michoacán, 2020).

es a partir de ellos como conocemos detalles de la vida particular de quienes habitaron en el pasado y que no suelen ser estudiados.⁵⁰

Luego de la recolección de testimonios respecto a la fuga de Ignacio Varela, los oficiales de la Audiencia determinaron que Francisco Salgado había incurrido en desacato de sus funciones y se le responsabilizó del escalamiento del reo. En la investigación se encontró que el prófugo había saltado una de las tapias de la cárcel que colindaba con la Real Audiencia y se había descolgado por un papayo que estaba fuera de su lugar de encierro. El alcaide fue condenado a “perpetua privación del oficio de carcelero” y también se ordenó imponerle pena de “un año de prisión que dispone la Ley 12, título 23, libro 4 de la *Recopilación de Castilla*”.⁵¹

La decisión de los oficiales de la Audiencia permite identificar otro de los aspectos asociados a la vida cotidiana: la movilidad social. En términos generales, esta se relaciona con los cambios en los oficios, el honor y las responsabilidades que se espera que los individuos asuman como parte de la comunidad a la que pertenecen. La movilidad puede ocurrir de forma ascendente o descendente, dependiendo de cada caso particular.⁵²

La trayectoria social de Salgado ofrece herramientas para comprender cómo la vida de una persona puede sufrir cambios económicos y sociales que afectan directamente su prestigio social y su patrimonio, pues a todos los que entraban a la cárcel se les confiscaban sus bienes. De ser el gobernador de la cárcel y estar a cargo del grupo de guardias que cuidaban la institución y vigilaban al grupo de reos que habitaban en ella, ahora pasaba a formar parte de los presos y a sufrir los vejámenes que semanalmente escuchaba mencionar durante las visitas reglamentarias.

50 Arlette Farge, *La vida frágil: violencia, poderes y solidaridades en el París del siglo XVIII* (Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994), 7-11.

51 “Investigación sobre fuga de la cárcel”, f. 226r. Las *Leyes de Castilla* fueron sancionadas en 1567 por Felipe II y se fundamentaron en corpus legales previos, como las *Leyes de Toro* (1505) y los ordenamientos de Alcalá (1348) y de Montalvo (1484). El libro 4, título 23, hace referencia a las disposiciones de gobierno de los alguaciles de corte y las chancillerías; la Ley 12, con la que se sancionó al carcelero mayor, especificaba que, en caso de huida de un reo, el responsable del espacio de encierro que lo dejó escapar o lo soltó debía ser condenado a la sentencia que el reo tenía prescripta (muerte, penas corporales, pago de fianza).

52 Para definir y comprender las lógicas de funcionamiento de la movilidad social, me he remitido a los estudios de Pierre Bourdieu sobre la distinción social y los cambios que ella ocasiona. Pierre Bourdieu, *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto* (Madrid: Taurus, 1988), 129-134. También, a las reflexiones que sobre la categoría realizan investigadores como Brígida von Mentz, “Introducción”, en *Movilidad social de sectores medios en México. Una retrospectiva histórica (siglos XVII al XX)*, coordinado por Brígida von Mentz (Ciudad de México: Ciesas / Porrua, 2003), 8-47; y Pedro Sotolongo, *Teoría social y vida cotidiana: la sociedad como sistema dinámico complejo* (La Habana: Acuario, 2006), 185-196.

El documento no lo dice y no he encontrado otros expedientes sobre la trayectoria de Salgado, pero lo más probable es que su nueva condición de reo lo hiciera percibir la cárcel de forma distinta a como la veía cuando se desempeñaba como su alcaide. Así también le sucedió al responsable de la cárcel de San Gil, Antonio Zárate, procesado por haber permitido la fuga de cuatro reos. Fue destituido y llamado a indagatoria en la cárcel de Santafé, desde donde se le trasladó hacia Cartagena para que pagara la pena de presidio urbano, pues, como se mencionó, la ley obligaba a que los alcaides recibieran la sanción a la que habían sido condenados los prófugos, aun cuando esta fuera la muerte.⁵³

Los testimonios recopilados en las indagatorias contra Antonio Zárate muestran que su paso por la cárcel que antes regentaba lo había llevado a perder la mayoría de sus bienes, a ver la cárcel desde la perspectiva de los condenados, es decir, como un lugar temido y sucio, y a recibir el trato de un presunto criminal. En su caso particular, luego de salir de San Gil y ante las dificultades del camino hacia Santafé, el exalcaide perdió su vida habitual y quedó en la ruina completa.⁵⁴

Los anteriores son casos de movilidad social, aunque uno de ellos, el de Santafé, tuvo una respuesta más rápida. En el proceso contra Salgado la fuga se dio el 3 de noviembre de 1773 y la sentencia en contra del carcelero se impuso el 26 del mismo mes, mientras que en el caso de Zárate las fugas se ejecutaron en noviembre de 1799 y la condena final al alcaide se impuso nueve meses después, en julio de 1800. Que la transición fuera rápida o lenta dependía de aspectos económicos, sociales y de prestigio. En el caso de estudio de Santafé puede que esta movilidad haya sido inmediata, porque lo que estaba en tela de juicio y develaban las opiniones de la sociedad luego de la fuga de Varela no solo era el prestigio personal de Salgado, sino el de la institución carcelaria y, por extensión, el de la Real Audiencia de la que dependía. Situación distinta a la de San Gil, puesto que no se trataba de una de las cárceles principales de la capital y el proceso tomó más tiempo del debido con el argumento de no encontrarse personas capacitadas para adelantar la pesquisa.

53 Las disposiciones legales de Juan II de Castilla fueron las que establecieron esta pena para los alcaides como medida preventiva ante los casos de escalamiento. El oficial debía recibir la pena independientemente de que fuera pecunaria o corporal, y en caso de contar con fondos suficientes podía pagar la fianza para evitar el escarnio. De las Heras, “El sistema carcelario”, 537.

54 “Criminal contra Antonio León Zárate por fuga de presos de la cárcel”, f. 333v.

Ahora bien, la experiencia de Francisco Salgado le permitía conocer diferentes mecanismos para mitigar su estancia en el encierro. Al igual que Teodora Rodríguez, hizo uso de la persuasión para llamar la atención de las autoridades de la Real Audiencia. En su declaración usó recursos retóricos que no se alejaban de los utilizados por los reos, como la exageración y un lenguaje particular, puesto que el objetivo que se trazaba era el mismo de obtener beneficios temporales. Empleó símbolos y expresiones con el fin de despertar la compasión de los miembros de la Audiencia que procesaban su caso. El expediente menciona que en su declaración se postró ante los pies de quien recibía el testimonio, expresó con veneración y respeto que era inocente y manifestó –como Varela en su momento– que sufría incomodidades por el frío extremo de los calabozos. También se refirió a su buen comportamiento y ejercicio del cargo antes de que ocurriera la fuga, como una táctica para demostrar que su conducta era idónea y nunca habían recibido quejas sobre su gestión, por lo que no podían acusarlo de infidelidad con la Corona. Por último, señaló que no solo él estaba padeciendo debido a su estancia en prisión, sino también su esposa y su madre, quienes dependían económicamente de su trabajo como alcaide.⁵⁵

Las peticiones de Salgado fueron atendidas a finales de diciembre, y si bien recobró su libertad, no sucedió lo mismo con su cargo. El caso permite reflexionar sobre la importancia de las experiencias individuales y los recuerdos, que constituyen la acumulación de saberes que se inscriben dentro de una sociedad colectiva, pero a partir de los cuales se pueden obtener ventajas personales. Apelar a la misericordia, la caridad y los ruegos en una sociedad profundamente religiosa fue un recurso que le sirvió a Salgado para recuperar su libertad. Quizás lo sucedido afectó su honra y reconocimiento social, pero a la vez contó con elementos simbólicos asociados a su estatus que le permitieron salir del encierro.

Conclusiones

Al iniciar esta investigación me pregunté acerca del funcionamiento de la cárcel a fines del siglo XVIII y por la forma como se apropiaban de ella quienes la frecuentaban. No existe una respuesta única a esta cuestión, en primer lugar, porque a lo largo de esta aproximación se analizó un caso particular que, si bien permite identificar varios aspectos de la vida cotidiana, no es suficiente para llegar a

55 “Investigación sobre fuga de la cárcel”, f. 230r.

conclusiones generales. En segundo, porque la forma como se entendió la cárcel varió, dependiendo de la experiencia individual de cada reo o trabajador de esta.

El análisis de la fuga de Varela permitió identificar varios elementos relacionados con la vida cotidiana de la cárcel. Por ejemplo, se puede concluir que los sentimientos mutaban si se estaba dentro o fuera de este lugar de castigo y también que estos dependían del momento y la forma en la que eran expresados. Asimismo, se identificó que, a pesar de la existencia de leyes y códigos para la regulación de la cárcel, lo que realmente permite comprender qué era este espacio y cómo funcionaba son las relaciones sociales y el comportamiento de quienes lo frecuentaban. Lo mismo sucede con la simbología que rodeaba al edificio y la idea de ser un lugar expedito en el control social y poblacional.

En este sentido, lo que realmente debe importarle al investigador que se interesa por lo cotidiano es el análisis del complejo tejido social sobre el que se pretendían aplicar las normativas, pues la forma en que son recibidas, aceptadas o rechazadas por parte de las personas es lo que ofrece respuestas acerca del comportamiento social y las nociones de orden y buen comportamiento. Igualmente, la idea del siglo XVIII como periodo de reformas es un asunto que merece mayor atención, en la medida en que muchos de los cambios que se ejecutaron en este entonces a partir de las ordenanzas realmente eran ideas que venían siendo concebidas desde antes.

El caso ayudó a identificar algunas de las rutinas que debían realizar los presos y trabajadores de la Real Cárcel de Corte o lo que se esperaba que realizaran dependiendo de su posición y rol dentro de la institución. A partir del análisis de la fuga se puede concluir que estas rutinas no siempre sucedían y que, contrario a lo que podría pensarse, este lugar de encierro era un espacio con una administración flexible en el que los reos tenían libertades para consumir bebidas alcohólicas, deambular libremente por los pasillos y comunicarse constantemente con el exterior, aun cuando hubiera leyes que no lo contemplaran. Así también se evidenció en otras cárceles virreinales.

La Cárcel de Corte de Santafé en la segunda mitad del siglo XVIII fue un espacio pintoresco. A pesar de las medidas establecidas por la Corona para elegir su alcaide, en la práctica estos tenían varias dificultades para la administración del espacio, lo que, sumado a las malas prácticas y a la flexibilidad de algunos de ellos, terminaba propiciando el desorden y la fuga de los reos. Se trataba de una forma de demostrar y proclamar una superioridad basada en la legitimación de los

privilegios, en los que los signos exteriores jugaban un papel central, al justificar el reconocimiento de una persona en la sociedad y su estatus dentro de ella.

También se mostró que el poder era inherente a todos en el espacio carcelario. Sin embargo, este variaba dependiendo de la posición social y la forma en que las personas lo usaran. Quienes lograron con astucia hacer uso de microespacios de poder obtuvieron beneficios temporales a cambio, como Teodora Rodríguez, Ignacio Varela y Juan Ignacio Salgado; sin embargo, quienes los ostentaron de forma natural, por el título o cargo que desempeñaban, como Francisco Salgado, en ocasiones desaprovecharon el poder y terminaron ocasionando desórdenes en la institución.

La comunicación resultó ser fundamental para establecer relaciones sociales dentro y fuera de la cárcel. A partir de ella los reos trazaron vínculos y buscaron la manera de retar a las autoridades hasta escapar del encierro o, al menos, obtener beneficios. El empleo de símbolos en el lenguaje facilitó la transmisión de los mensajes. El uso de tácticas, en contraposición a las estrategias, también fue un elemento reiterativo utilizado por quienes aparentemente estaban en situación de inferioridad, pero que a partir de mecanismos de persuasión lograron arrebatar el poder de forma temporal.

Por último, el estudio de la cárcel como institución y la identificación de aspectos cotidianos de quienes habitaban en ellas permite conocer aspectos novedosos sobre cómo algunos neogranadinos recibieron y asimilaron los principios de ordenamiento y control que la Corona intentó implementar a lo largo del siglo XVIII. Se espera que nuevas aproximaciones problematizan la forma en que las leyes y ordenanzas fueron entendidas y adaptadas a contextos y formas de vida particulares, para así demostrar que muchos de estos mandatos no se aplicaron al pie de la letra, sino que su vigencia y funcionamiento respondieron a contextos particulares.

Bibliografía

I. Fuentes primarias

Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá, Colombia

Sección Colonia (SC)

Fondo Criminales (Juicios)

Fondo Policía

Fondo Real Audiencia - Cundinamarca

Fondo Miscelánea

Documentos impresos

Las siete partidas del sabio rey don Alfonso Nono. Alcalá de Henares: Juan Brocar, 1542 [1265].

Novísima recopilación de las leyes de España. París: Librería de don Vicente Salvá, 1846.

Recopilación de las leyes de los reinos de las Indias. Madrid: Antonio Pérez de Soto, 1774 [1680].

Diccionario de Autoridades. T. 3. Madrid: Real Academia Española, 1732.

Publicaciones periódicas

Papel Periódico Ilustrado. Bogotá, 1885.

II. Fuentes secundarias

Agüero, Alejandro. “Las categorías básicas de la cultura jurisdiccional”. *Cuadernos del Derecho Judicial* 6 (2006): 19-58.

Alzate Echeverri, Adriana María. “La chicha: entre bálsamo y veneno. Contribución al estudio del vino amarillo en la región central del Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII”. *Historia y Sociedad* 12 (2006): 161-190.

Amaya Palacios, Sebastián. “Las galeras de Cartagena de Indias (1578-1624)”. *Revista de Historia Naval* 35, n.º 138 (2017): 27-45.

Argouse, Aude. “Archivos de la vulnerabilidad. Reos en Santiago de Chile (1650-1780)”. *Clío y Crimen* 12 (2015): 191-214.

Arias Ramírez, Diego y Deiby Sáenz Rodríguez. *Cárcel, punición y sanción en la época de la Conquista y la Colonia en Colombia*. Tunja: Universidad Santo Tomás, 2023.

Ariza Martínez, Juan Sebastián. “Gobierno y administración de la cárcel de Santafé de Bogotá, 1772-1800”. *Procesos. Revista Ecuatoriana de Historia* 46 (2017): 9-32.

Ariza Martínez, Juan Sebastián. “Visitar y cuantificar: la población de la Real Cárcel de Corte de Santafé según los libros de visita (1776-1783)”. *Fronteras de la Historia* 25, n.º 1 (2020): 102-121.

Avendaño Cifuentes, Yudy Alexandra. “Romper el modelo: mujeres, delitos y reclusión en la cárcel del divorcio de Santa Fe (1816-1836)”. *Maguaré* 32, n.º 1 (2018): 47-74.

Baracaldo, María Stella. “El sistema penitenciario carcelario en Colombia. El concepto de alta seguridad en la justicia especializada”. *Policía y Seguridad Pública* 1, n.º 3 (2013): 27-62.

- Barrie, David G. "Policing Before the Police in the Eighteenth Century". En *The Oxford Handbook of the History of Crime and Criminal Justice*, editado por Paul Knepper y Anja Johansen, 435-455. Oxford: Oxford University Press, 2016.
- Belan, César. "El valor de noche en prisión: el cobro de carcelaje en la Arequipa tardovirreinal, 1750-1836". *Fronteras de la Historia* 25, n.º 2 (2020): 236-258.
- Bourdieu, Pierre. *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*. Madrid: Taurus, 1988.
- Calvo, Thomas. "Soberano, plebe y cadalso bajo una misma luz en Nueva España", en *Historia de la vida cotidiana en México*, t. 3. *El siglo XVIII entre tradición y cambio*, coordinado por Pilar Gonzo Aizpuru, 287-322. Ciudad de México: El Colegio de México / FCE, 2005.
- Castillo Gómez, Antonio. "El aguacate y los plátanos. Cárcel y comunicación escrita en ambas orillas del Atlántico (siglos XVI y XVII)". En *Grafías del imaginario. Representaciones culturales en España y América (siglos XVI-XVIII)*, compilado por Carlos González y Enriqueta Vila, 72-95. Ciudad de México: FCE, 2003.
- Colmenares, Germán. *Relaciones e informes de los gobernantes de la Nueva Granada*. Bogotá: Banco Popular, 1989.
- Corradine Angulo, Alberto. "La arquitectura colonial". En *Nueva Historia de Colombia*, dirigido por Álvaro Tirado Mejía, 217-238. Bogotá: Planeta, 1989.
- Corradine Angulo, Alberto. *Apuntes sobre Bogotá: historia y arquitectura*. Bogotá: Guadalupe, 2002.
- De las Heras, José Luis. "El sistema carcelario de los Austrias en la Corona de Castilla". *Studia Historica. Historia Moderna* 6 (1988): 523-559.
- Farge, Arlette. *La vida frágil: violencia, poderes y solidaridades en el París del siglo XVIII*. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1994.
- Foucault, Michel. *Las palabras y las cosas. Una arqueología de las ciencias humanas*. Ciudad de México: Siglo XXI, 2010.
- Gonzalbo, Pilar. *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana*. Ciudad de México: El Colegio de México, 2009.
- Herrán Baquero, Mario. "La virreina en la cárcel: María Francisca Villanova". *Credencial Historia* 73 (1996). <https://www.banrepultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-73/la-virreina-en-la-carcel-maria-francisca-villanova>
- Herzog, Tamar. "El rescate de una fuente histórica: los libros de visita de cárcel (El caso de Quito, 1738-1750)". *Anuario de Estudios Americanos* 52, n.º 2 (1995): 251-261.

- Jaramillo de Zuleta, Pilar. "La casa de recogidas de Santa Fe. Custodia de virtudes, castigo de maldades. Origen de la Cárcel del Divorcio". *Boletín de Historia y Antigüedades* 790 (1995): 631-653.
- Lemprière, Annick. *Entre Dios y el rey: la República. La Ciudad de México de los siglos XVI al XIX*. Ciudad de México: FCE, 2013.
- López Jerez, Mabel, ed. *Espacios de encierro, detención, castigo y trabajo penado en la historia de Colombia, siglos XVI a XX*. Santa Marta: Universidad del Magdalena, 2024.
- López Jerez, Mabel. "La edificación de cárceles por particulares en el Virreinato del Nuevo Reino de Granada a finales del siglo XVIII e inicios del XIX. El caso de una propuesta de casa de recogidas y cárcel del divorcio de Cartagena de Indias, 1789". En *Desafíos interculturales en el Gran Caribe*, editado por Raúl Román y Jorge Elías-Caro, 291-298. Santa Marta: Acolec, 2023.
- Martínez Meléndez, Lilia Paola. "El trabajador a jornal en Cartagena en la segunda mitad del siglo XVIII". *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 25, n.º 2 (2020): 243-275.
- Mejía Pavony, Germán Rodrigo. *La ciudad de los conquistadores, 1536-1604*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana, 2012.
- Melo Flórez, Jairo Antonio. "La cara oculta de la justicia. El perdón en la justicia y el gobierno de la monarquía hispánica en el virreinato del Nuevo Reino de Granada, 1739-1808". Tesis de doctorado, El Colegio de Michoacán, 2020.
- Menz, Brígida von. "Introducción". En *Movilidad social de sectores medios en México. Una retrospectiva histórica (siglos XVII al XX)*, coordinado por Brígida von Menz, 8-47. México: Ciesas / Porrúa, 2003.
- Miller, William Ian. *Humiliation and Other Essays on Honor, Social Discomfort, and Violence*. Nueva York: Cornell University Press, 1993.
- Ojeda, Robert. *Ordenar la ciudad. Reforma urbana en Santafé de 1774 a 1801*. Bogotá: Archivo General de la Nación, 2008.
- Orellano-Sánchez, Juan Carlos y Julián Andrei Velasco Pedraza. "Historia de la corrupción en el imperio español". *Revista Historia y Memoria* 19 (2019): 11-22.
- Peña Mateos, Jaime. "Antecedentes de la prisión como pena privativa de la libertad en Europa hasta el siglo XVII". En *Historia de la prisión. Teorías economicistas*, dirigido por Carlos García Valdés, 63-74. Madrid: Edisofer, 1997.
- Pietschmann, Horst. "Corrupción en las Indias españolas: revisión de un debate en la historiografía sobre Hispanoamérica colonial". En *Instituciones y corrupción en la historia*, coordinado por Manuel González Jiménez, Horst Pietschmann y Francisco Comín, 31-52. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1998.

- Quintero Cruz, Lady Johanna. “La custodia femenina: conflictos y poderes en la Cárcel del Divorcio durante el año de 1803”. *Anuario de Historia Regional y de las Fronteras* 23, n.º 2 (2018): 287-301.
- Quiroz, Alfonso. *Historia de la corrupción en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, 2013.
- Rebagliati, Lucas Esteban. “¿Custodia, castigo o corrección? Consideraciones sobre la cárcel capitular de Buenos Aires a fines de la época colonial (1776-1800)”. *Historia y Justicia* 5 (2015): 37-66.
- Rebagliati, Lucas Esteban. “‘Los pobres encarcelados’. Prácticas y representaciones de los presos de la cárcel capitular en el Buenos Aires tardocolonial”. *Trabajos y Comunicaciones* 41 (2015): 1-17.
- Romero Tovar, Sigifredo y Juan Guillermo Miranda Corzo. “Los presidios en la Nueva Granada. Entre las realidades material y jurídica, 1820-1837”. *Diálogo Andino* 74 (2022): 358-370.
- Romero Tovar, Sigifredo y Mayra Alejandra García Jurado. “Prisiones en el siglo XIX. Un balance historiográfico”. *Tzintzun. Revista De Estudios Históricos* 74 (2021): 205-237.
- Rosenmuller, Christoph. *Corruption and Justice in Colonial Mexico, 1650-1755*. Cambridge: Cambridge University Press, 2019.
- Sánchez Michel, Valeria. *Usos y funcionamientos de la cárcel novohispana. El caso de la Real Cárcel de Corte a finales del siglo XVIII*. Ciudad de México: El Colegio de México, 2008.
- Scott, James. *Los dominados y el arte de la resistencia. Discursos ocultos*. New Heaven-Londres: Yale University, 1990.
- Soto von Armin, Jorge. *Santafé carcelaria: historia de las prisiones de la capital de Colombia (1846-1910)*. Bogotá: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2017.
- Sotolongo, Pedro. *Teoría social y vida cotidiana: la sociedad como sistema dinámico complejo*. La Habana: Acuario, 2006.
- Torremocha Hernández, Margarita. “El alcaide y la cárcel de la Chancillería de Valladolid a finales del siglo XVIII. Usos y abusos”. *Revista de Historia Moderna* 32 (2014): 127-146.
- Torres Puga, Gabriel. *Historia mínima de la Inquisición*. Ciudad de México: El Colegio de México, 2019.
- Vargas Lesmes, Julián. *Historia de Bogotá. T. 1: Conquista y Colonia*. Bogotá: Villegas, 2007.
- Viqueira, Juan Pedro. *¿Relajados o reprimidos? Diversiones públicas y vida social en la Ciudad de México durante el siglo de las luces*. Ciudad de México: FCE, 1987.